

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00772

Acéptase la renuncia presentada por la abogada Liana Alejandra Murillo Torres como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo ante este juzgado. (inciso 4 artículo 76 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez